

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DE 2026

(06 MAR 2026)

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, actuando de conformidad con la Resolución No. 01492 del 04 de diciembre de 2025 y posesionada a través del Acta No. 118 del 5 de diciembre de 2025, y en virtud de la delegación establecida mediante Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, se expide el presente acto administrativo, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERANDO

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias"*, en el artículo 1º. Objetivo, se estableció que: *"La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, las Entidades Estatales podrán adelantar procesos contractuales para el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DEL 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

derechos e intereses de los administrados; la Superintendencia de Subsidio Familiar, adelanta procesos contractuales para el cumplimiento de sus funciones.

Que, atendiendo la facultad de celebrar contratos, la Superintendencia del Subsidio Familiar, adjudicó el 11 de octubre de 2022, la Orden de Compra 97329 de 2022, con la empresa **UNIÓN TEMPORAL DELL EMC**, identificada con NIT. 901.399.373-3, cuyo objeto corresponde a: "Contratar la suscripción de licencias de correo electrónico y servicios conexos office 365, en la modalidad de adquisición y/o renovación".

Que, el valor inicial de la orden de compra en mención fue por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 71.640.000)**.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra 97329 de 2022 se pactó así: "El plazo para el cumplimiento del objeto por contratar será de máximo de 60 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción de la Orden de Compra), y ejecución (Registro Presupuestal, Acta de inicio y Aprobación de Garantías), Se aclara que, de acuerdo al tipo de licenciamiento que se quiere adquirir o renovar se considera que, en un plazo máximo de 60 días se debe realizar la entrega del producto a través del partner y el uso de éste se deberá proporcionar por un (1) año a partir de su inicio, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios". Es decir, un plazo de 2 meses contados a partir del 18 de octubre de 2022.

Que, el día 18 de octubre de 2022, **CLARA INÉS MARTÍNEZ BORNACELLY**, en calidad de Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y **RAFAEL VICENTE EWALDT**, en calidad de Representante Legal de UT DELL EMC, suscriben el Acta de Inicio.

Que las siguientes son las garantías que ampararon el contrato:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

N° de Póliza: 18-44-101084606

Anexo: 0

Expedición: 13/10/2022

AMPARO	VALOR (\$)	VIGENCIA (DD-MM-AAAA)
		DESDE - HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 10.746.000,00	11/10/2022 - 16/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 14.328.000,00	11/10/2022 - 16/12/2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 3.582.000,00	11/10/2022 - 16/12/2025

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 2

Código: FO-COP-003; Versión: 2



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0172** DEL **06 MAR 2026**

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

Que, conforme a la solicitud realizada por la Supervisora de la Orden de Compra mediante Memorando No. 3-2022-002271 del 25 de octubre de 2022 donde indican que: "(...) La cantidad de suscripciones Exchange Online Plan 1 no alcanzan para tener una total cobertura para los demás servicios y contratistas que posee la entidad; por lo tanto, es necesario adquirir una cantidad mayor de suscripciones en aras de mantener un control en nuestras comunicaciones formales a través de nuestro correo electrónico institucional que poseemos con el dominio @ssf.gov.co (...)", se procede a realizar la modificación correspondiente con fecha del 27 de octubre de 2022, la cual fue aprobada por el Ordenador del Gasto de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y la cual se relaciona a continuación:

Cuentas Asociadas

ID	NOMBRE	CÓDIGO	SEGMENTO 1	SEGMENTO 2
90824	Correo electrónico y servicios conexos office 365	CDP-33422	CDP	33422

Artículos Actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wms01-- CFQ7TTCOLF8Q0001 Office 365 E1	1800.0	Unidad	37500.00	CDP-33422	67.500.000.00
2	wms01-- CFQ7TTCOLH16- 0001 Exchange Online (Plan 1)	276.0	Unidad	15000.00	CDP-33422	4.140.000.00
3	wms01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-33422	0.00

Artículos Editados y/o Agregados

TIPO	No	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	CUENTA	TOTAL
Nuevo	Nuevo	wms01-- CFQ7TTCOLH16 0001 Exchange Online (Plan 1)	620.00	Unidad	17500.00	CDP- 33422	28.350.000.00

Que, aplicada la anterior modificación, el valor de la orden de compra registrada en la Tienda virtual ascendió a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$99.990.000)**, sin que exista valor alguno por pagar a favor del contratista o liberar a favor de la entidad.

Que, mediante certificado de relación de pagos de fecha 31 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Superintendencia, se puede constatar los siguientes pagos realizados

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 3

Código: FO-COP-003; Versión: 2



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DEL 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO SIIF (AAAA-MM-DD)	VALOR BRUTO PAGADO (\$)
458818122	2022-12-29	\$ 71.640.000,00
458823022	2022-12-29	\$ 28.350.000,00
VALOR TOTAL PAGADO DEL CONTRATO A LA FECHA:		\$ 99.990.000,00

Que con base en los pagos efectuados, señalados anteriormente, el resumen de la ejecución financiera del contrato, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 99.990.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 99.990.000,00
VALOR TOTAL PAGADO DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 99.990.000,00
SALDO ADEUDADO AL CONTRATISTA	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE SER LIBERADO POR EL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	\$ 0,00

Que, el valor total pagado de la Orden de Compra No. 97329 de 2022, correspondió a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$99.990.000)**, sin que exista valor alguno por pagar a favor del contratista o liberar a favor de la entidad.

Que, la supervisión fue ejercida por **CLARA INÉS MARTÍNEZ BORNACELLY**, quien para la fecha se desempeñaba como Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien fue designada como supervisora del 17 de octubre hasta 31 de diciembre de 2024 a través de Memorando No. 3-2022-002220 del 17 de octubre de 2022, **LUISA FERNANDA PARDO SANCHEZ**, quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien fue designada como supervisora hasta el 7 de agosto de 2025 y **BRUCE DARIO VARGAS VARGAS**, quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien fue designado como supervisor en la etapa postcontractual a través de Memorando No. 3-2025-002427 del 8 de agosto de 2025 a la fecha.

Que, en ejercicio de las funciones de los supervisores, les corresponde realizar los diferentes trámites, entre los cuales está el de coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación de las órdenes de compra y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Que mediante memorando No. 3-2026-001072 del 25 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones solicitó a la Coordinación del Grupo de Contratación, iniciar los trámites de pérdida de competencia y el cierre del expediente, información que había sido requerida por el Grupo de Gestión Contractual.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 4

Código: FO-COP-003; Versión: 2



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DEL 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

Revisado el expediente encontrado en SharePoint de la Orden de compra 97329 de 2022, se encontraron los siguientes soportes:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 137023 PARA INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CCE-139-IAD-2020	05/10/2022
Garantía No- 18-44-101084606 de Seguros del Estado S.A.	13/10/2022
Aprobación de las Garantías	18/10/2022
Registro Presupuestal No. 70222 Nota: Si bien el registro presupuestal es del 12/10/2022, los pagos fueron realizados el 11 de noviembre y 12 de diciembre de 2022	12/10/2022
Acta de inicio	18/10/2022
Modificación de la orden de Compra	27/10/2022
Continuación de Supervisión	08/08/2025

Que la Orden de Compra 97329 de 2022, se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con estado "Emitido".

Que, la Orden de Compra 97329 de 2022, se cumplió al 100%, y no existen saldos pendientes por pagar en favor del contratista ni saldo por liberar a favor de la Entidad.

Que, teniendo en cuenta que finalizó el plazo de la orden de compra, se debió proceder por parte de la Entidad el trámite de liquidación, de conformidad con lo reglado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa:

"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. (...)"

Que, conforme a lo anterior la Superintendencia del Subsidio Familiar contaba con plazo hasta el 30 de junio de 2025, para adelantar los tramites de liquidación de la orden de compra 97329 de 2020, en los términos de ley.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 5

Código: FO-COP-003; Versión: 2



RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DEL 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

Que se evidencia que el supervisor presentó la solicitud de liquidación de la orden de compra, ante el Grupo de Gestión Contractual de la entidad dentro de los términos legales, sin embargo, se requirieron ajustes los cuales nunca fueron subsanados, adicional a esto el Grupo de Gestión Contractual requirió a través del correo electrónico y memorando a la Oficina TIC y al no recibir respuesta positiva se corrió traslado al Grupo Disciplinario Interno de fechas 26 de diciembre de 2024 y 17 de febrero de 2025. No obstante, se debe precisar que la entidad no sufrió ningún detrimento económico, ya que los servicios fueron prestados a satisfacción, tal y como consta en los certificados de cumplimiento para trámites de pago que reposan en el expediente contractual.

Que, las entidades públicas deben hacer el cierre de los expedientes del proceso de contratación, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados y proceder con archivo del expediente y otros trámites a que haya lugar.

Que, como consecuencia, se debe declarar la pérdida de competencia para liquidar y, de otra parte, ordenar el cierre y archivo de la Orden de Compra 97329 de 2022, por cuanto el término para proceder a su liquidación se encuentra vencido, al haber transcurrido el término de caducidad establecido en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, sumado a los plazos reglados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, como ya se precisó.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar la pérdida de competencia para liquidar la Orden de Compra No. 97329, suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y UT DELL EMC, identificada con NIT. 901.399.373-3.

Artículo 2: Ordenar el Cierre y archivo del expediente correspondiente a la Orden de Compra 97329 de 2022, celebrado entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y UT DELL EMC, identificada con NIT. 901.399.373-3.

Artículo 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Bruce Vargas Vargas, Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de supervisor para efectos del Cierre del Expediente de la Orden de Compra 97329.

Artículo 4: Comunicar el contenido de la presente Resolución a UT DELL EMC, identificada con NIT. 901.399.373-3, ubicado en la Carrera 7 # 113-43, Oficina 1401 de la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: santiago.romero@dell.com; rafael.ewaldt@dell.com ; davidsantiago.tribin@dell.com ; donny.vargas@dell.com.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0172 DEL 06 MAR 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de Competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

Artículo 5: Comunicar la copia de la presente Resolución a la Grupo de Control Disciplinario Interno de la Entidad, para que inicie las acciones que considere pertinentes, en el marco de sus competencias.

Artículo 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en concordancia con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 MAR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTRERAS

GUTIERREZ

CLAUDIA LILIANA

CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ

Secretaria General

Ordenadora del Gasto

Superintendencia del Subsidio Familiar

Firmado digitalmente por

CONTRERAS GUTIERREZ

CLAUDIA LILIANA

Fecha: 2026.03.06 11:30:15

-05'00'

Elaboró: Nini Johanna Mendoza Rojas – Contratista GGC *NJM*
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista de Secretaria General *CJG*
Revisó: Jackeline Rocio Gómez Espitia – Coordinadora GGC *JRG*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

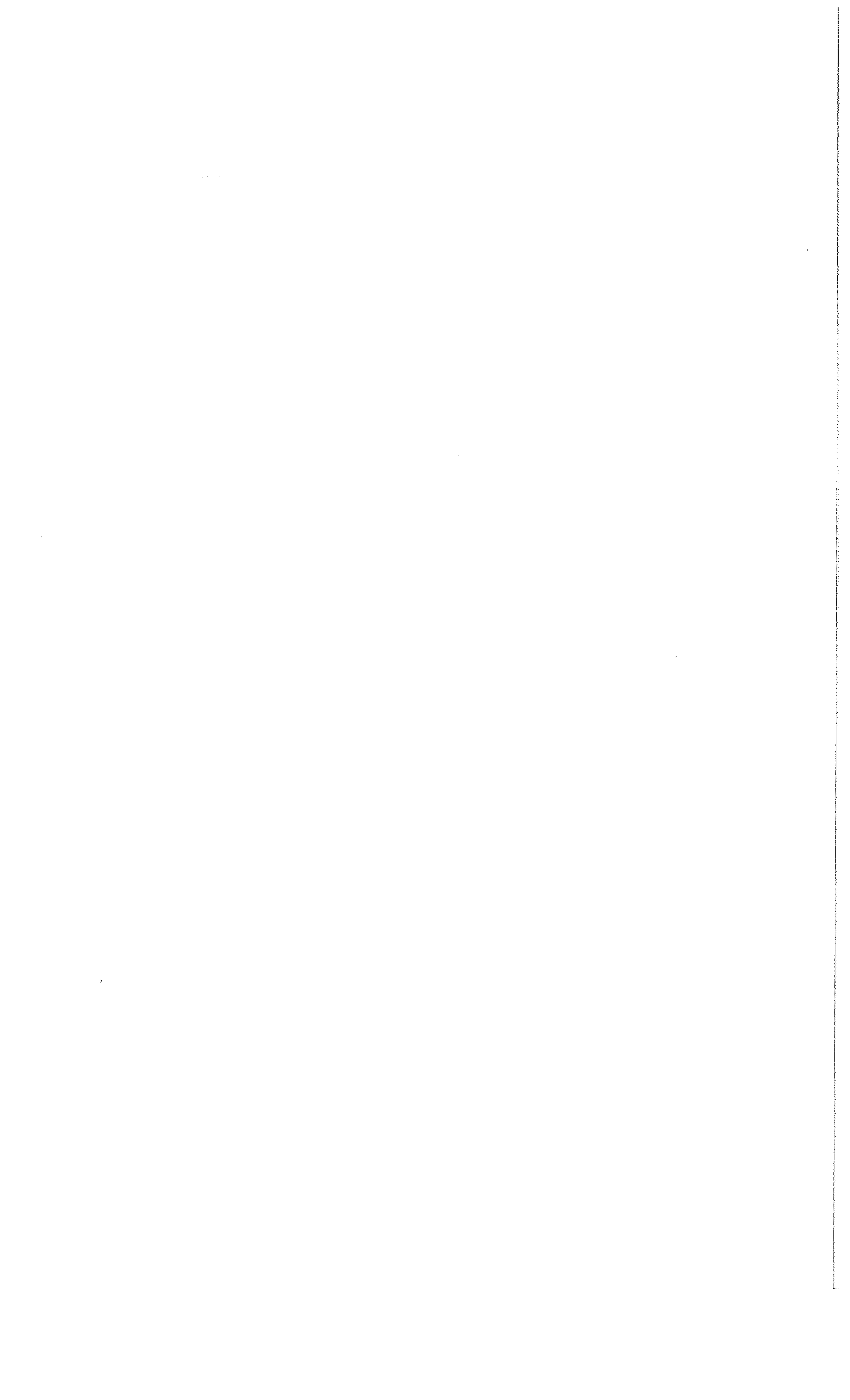
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 7

Código: FO-COP-003; Versión: 2



Al contestar este Oficio, por favor cite este número:

2-2026-004829

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026 16:56

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**

**563/2026/PGEN
CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA**

La Superintendencia del Subsidio Familiar expidió la **Resolución número 0172 del 06 de marzo de 2026** "Por medio de la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar y se ordena el Cierre y Archivo de la Orden de Compra No. 97329 de 2022"

La citada Resolución fue **Comunicada Electrónicamente**, al Ingeniero BRUCE VARGAS VARGAS y a los señores UT DELL EMC el día 06 de marzo de 2026; haciéndoles saber que, contra la presente Resolución no procedía recurso alguno.

Por lo anterior, la **Resolución número 0172 del 06 de marzo de 2026**, se encuentra **EJECUTORIADA** a partir del día 09 de marzo del año 2026, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO
Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones

Proyectó: Mersi Yulebi Silva Gomez



Revisó: Lina Fernanda Espinosa



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Identificador: ceD5 +nYW m3+S h8pO k9F+ vWCu 9SI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente